



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371
Email: alcaldia@muniyaen.gob.pe**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**PRORROGAN VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2019-MPJ/A ORDENANZA QUE ESTABLECE
BENEFICIOS TRIBUTARIOS - AÑO 2019**

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 005-2019-MPJ/A

Jaén, 01 Agosto 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

La Ordenanza N° 01-2019-MPJ/A que establece beneficios tributarios - año 2019, que tiene por finalidad brindar a los contribuyentes, de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Jaén, las facilidades necesarias para la regularización de sus obligaciones tributarias, pendientes de pago de acuerdo a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza. y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 01-2019-MPJ/A, de fecha 15 de febrero de 2019, publicada en el Diario La República el 21 de febrero de 2019, que Aprueba el **BENEFICIOS TRIBUTARIOS - AÑO 2019** por el término de noventa (90) días calendarios a partir de la vigencia de la presente ordenanza

Que, la Ordenanza Municipal antes indicada, en su Primera Disposición Final, señala: FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, para que mediante Decreto de alcaldía efectúe la prórroga o extensión de los plazos señalados en la Ordenanza que establece **BENEFICIOS TRIBUTARIOS - AÑO 2019**

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Jaén considera que estando por vencer el 31 de Julio del presente año, la vigencia de la Ordenanza N° 01-2019-MPJ/A, que Aprueba El Beneficio Tributario tendrá por finalidad brindar a los contribuyentes, de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Jaén, las facilidades necesarias para la regularización de sus obligaciones tributarias, pendientes de pago de acuerdo a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, sugiere se prorrogue la vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de Diciembre del 2019, motivo por el cual se hace necesario la ampliación de su vigencia y la expedición de la presente norma;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR; la vigencia de la **Ordenanza N° 01-2019-MPJ/A** que Aprueba El Beneficio Tributario tendrá por finalidad brindar a los contribuyentes, de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Jaén, las facilidades necesarias para la regularización de sus obligaciones tributarias, pendientes de pago de acuerdo a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza hasta el 31 de Diciembre del 2019; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER; la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación; y, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Jaén, y las demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN**
 José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE

